



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1.1.

Bogotá D.C.,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera de la Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 # 8—68
Ciudad

Asunto: Proposición presentada y aprobada en la sesión del 16 de septiembre de 2014.

Respetada Señora Secretaria:

En atención a su comunicación del Asunto, mediante la cual se allega cuestionario relacionado con la proposición presentada y aprobada en la sesión del día 16 de septiembre del cursante, y suscrita por la Honorable Representante Angélica Lozano, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Cuáles han sido las acciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la construcción de la Primera Línea de Metro de Bogotá?

Según lo establecido en el parágrafo 7 del artículo 132 de la Ley 1450 de 2011, el Gobierno Nacional, en cumplimiento de la Ley 310 de 1996, financiará el sistema de transporte masivo tipo metro para Bogotá una vez el Gobierno Nacional avale y valide las condiciones y estudios técnicos requeridos para el proyecto establecido en el CONPES 3677 "Conpes de Movilidad Integral para la Región Capital Bogotá -Cundinamarca" del 19 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de sus competencias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha garantizado los recursos de cofinanciación del proyecto en los términos establecidos en el documento Conpes 3677, los cuales se encuentran previstos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP.

Carrera 8 N° 6C—38, Bogotá, D.C.—Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57—1) 381 17 00
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Recibi
Poda
08/10/14
2:20pm.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Una vez se cumplan los requisitos allí establecidos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluará la consistencia del proyecto con la capacidad de endeudamiento y la sostenibilidad fiscal del Distrito y la Nación como cofinanciadores del mismo.

2. ¿Cuál es el monto de recursos asignado por la Nación para la construcción de la Primera Línea de Metro de Bogotá?

El compromiso de la Nación, según el CONPES 3677, corresponde a partir del año 2016 a un valor máximo de **\$COP 340,000 millones¹ por año**, durante 17 años, para los proyectos del Programa Integral de Movilidad de la Región Capital, cuyo alcance abarca la Primera Línea de Metro de Bogotá, tal como aparece en la siguiente tabla. Los mismos conforman la bolsa a la cual los proyectos de la Región Capital pueden acceder, una vez cumplidos los requisitos definidos en dicho documento, y previo su aprobación definitiva ante el CONPES y el CONFIS, para su financiación. Valga aclarar que para el año 2016, este monto incluye la vigencia ya otorgada para ese año mediante el Conpes 3093 de 2000.

Recursos de la Nación para el Programa Integral de Movilidad de la Región Capital Bogotá Cundinamarca. (Cifras en millones de pesos corrientes).

ANO	RECURSOS PARA BOGOTÁ	RECURSOS PARA CUNDINAMARCA	RECURSOS TOTALES DE LA NACION
2016	358.216	47.762	405.978
2017	368.962	49.195	418.157
2018	380.031	50.671	430.702
2019	391.432	52.191	443.623
2020	403.175	53.757	456.932
2021	415.270	55.369	470.640
2022	427.728	57.030	484.759
2023	440.560	58.741	499.301
2024	453.777	60.504	514.281
2025	467.390	62.319	529.709
2026	481.412	64.188	545.600
2027	495.854	66.114	561.968
2028	510.730	68.097	578.827
2029	526.052	70.140	596.192
2030	541.833	72.244	614.078
2031	558.088	74.412	632.500
2032	574.831	76.644	651.475

Fuente: Cálculos de DNP basado en indicadores macroeconómicos del MHC.

¹ Precios de 2010

Carrera 8 N° 6C—38, Bogotá, D.C.—Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57—1) 381 17 00
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. ¿Cuál será el aporte de recursos de la Nación para la construcción de la Primera Línea de Metro de Bogotá en el plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018?

El Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP contempla los recursos del Conpes 3677 para los Proyectos del Programa Integral de Movilidad de la Región Capital. Por lo tanto, tal como se mencionó previamente, una vez se cumplan los requisitos establecidos en el Conpes 3677, la Nación evaluará la consistencia del proyecto con el MGMP, la capacidad de endeudamiento y la sostenibilidad fiscal del Distrito y la Nación como cofinanciadores del mismo y establecerá, según esto, un escenario de inversión en el marco de lo establecido en la Ley 310 de 1996.

Actualmente el Distrito viene adelantando los estudios y diseños básicos avanzados de la primera línea de metro de Bogotá y no ha informado a la Nación de ninguna cifra al respecto.

4. ¿Cuál es el monto de recursos destinado para la construcción de la Primera Línea de Metro de Bogotá en la vigencia de 2015?

Tal como se ha mencionado previamente, la primera línea de metro para Bogotá aún se encuentra en etapa de estudios y diseños y este resultado será insumo para la estructuración técnica, legal y financiera del respectivo proyecto a cargo del Distrito. Por lo tanto, en el presupuesto de la Nación para la vigencia 2015 no hay recursos asignados para dicho proyecto.

Es importante aclarar que la Nación se encuentra dando sus aportes para la Fase III de Trasmilenio, según lo establecido en el documento CONPES 3093, razón por la cual el CONPES 3677 solo contempla aportes a partir del año 2016.

5. ¿Cuál es el procedimiento establecido para transferir los recursos para la construcción de Primera Línea de Metro de Bogotá?

El documento CONPES 3368 "Conpes de Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo – Seguimiento" estableció cómo se realizaría el desembolso de los aportes de la Nación, el cual se encuentra en operación para el caso de los proyectos de Sistemas de Transporte Urbano de Pasajeros en implementación. No obstante, teniendo en cuenta que aún está por definir el componente institucional por parte del Distrito se desconoce si dicho procedimiento también

Carrera 8 N° 6C—38, Bogotá, D.C.—Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57—1) 381 17 00
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

podrá aplicar para el caso del Metro de Bogotá. En suma, este procedimiento se establecerá una vez se cuente con el aludido requisito institucional establecido en el Conpes 3677.

Atentamente,

Carolina

CAROLINA SOTO LOSADA

Viceministra General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

GARC/MMEP *MLP*

DGCPTN

UJ - 2124/14

Carrera 8 N° 6C—38, Bogotá, D.C.—Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57—1) 381 17 00
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co